



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024/MDPN

Punta Negra, 27 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN de fecha 30 de abril de 2024, el Informe N° 630-2024-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 25 de junio de 2024 de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria; Informe N° 248-2024-SGFA-GAT/MDPN de fecha 26 de junio de 2024, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa; Informe N° 0103-2024-SGEC-GAT/MDPN, de fecha 26 de junio de 2024, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; Informe N° 354-2024-GAT/MDPN, de fecha 26 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 362-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 27 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74°, 194° y los numerales 3) y 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los gobiernos locales autónoma política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciendo que mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que, lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como también en la norma IV de del Título Preliminar del T.U.O del Código Tributario, reconocen las mismas facultades y competencias, en concordancia con lo establecido en la constitución;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de mayo del 2024, se estableció beneficio e incentivos tributarios y no tributarios en vía ordinaria y coactiva en el distrito de Punta Negra, otorgándoles condonación de los intereses moratorios general y descuentos del 10%, 20%, 35%, 60%, y 80% sobre el insoluto correspondiente a los Arbitrios Municipales comprendidos en los rangos de los años del 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 y años anteriores respectivamente, así como el 10% en el pago de la primera, segunda y tercera cuota de Arbitrios Municipales del año 2024, descuentos de 90%, 70%, 50% sobre insolutos de las multas tributarias, descuentos del 60% sobre insoluto de Impuesto Predial de los años 2019 y años anteriores y descuentos del 50%, 75%, y 90% sobre el insoluto correspondiente a los Arbitrios Municipales comprendidos en los rangos de los años del 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y años anteriores respectivamente, así como el 30% en el pago de la primera, segunda y tercera cuota de Arbitrios Municipales del año 2024 para personas que se encuentren en las zonas limítrofes del distrito y que acrediten expediente pendiente de atención en las instancias correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, en la Primera Disposición Complementaria y Final, faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, mediante Informe N° 630-2024-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 25 de junio de 2024, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 0103-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024/MDPN

2024-SGEC-GAT/MDPN, de fecha 26 de junio de 2024 de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el Informe N° 248-2024-SGFA-GAT/MDPN, de fecha 26 de junio del 2024 y el Informe N° 354-2024-GAT/MDPN, de fecha 26 de junio 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, hasta el 31 de julio del presente ejercicio fiscal 2024, ello en virtud a la respuesta obtenida de los contribuyentes del Distrito, ya que a la fecha aún existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse al beneficio tributario, cuyo objetivo es el sinceramiento de las deudas tributarias y no tributarias pendientes de cancelación mediante el saneamiento y depuración de los saldos por cobrar de años anteriores en la jurisdicción del distrito de Punta Negra; así como establecer los beneficios a fin de incentivar el pago de las deudas del año 2024 y años anteriores consideradas de difícil recuperación teniendo en cuenta la antigüedad de las mismas;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 Y MODIFICATORIAS;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de julio del 2024, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, de fecha 30 de abril de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta negra www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
“EULOGIO HUYPHUA CCACCYA”
ALCALDE